

 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	Emisión: 16/04/2021
ASESORÍA JURÍDICA 102		Código: A-GJU-FO12
GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 03
		Página: 1 de 4

CONTRATO No. CMC 16-2022 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Señor:

IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S

NIT. No. 900.230.269-5

R.L. JONATHAN ALEJANDRO CÁRDENAS BALLESTEROS

C.C. 1.072.641.752 de Chía- Cundinamarca

Correo electrónico: info@imagenvirtualweb.com

Carrera 2 A No. 18 - 25

Chía- Cundinamarca

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC 16-2022, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING Y SISTEMA DE MENSAJERIA PARA LA ESTRATEGIA SOMOS LOCALES DEL IMEBU"

Cordial Saludo:

Que de conformidad con el cronograma establecido en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se fijó el día 13 de diciembre de 2022 como día para la aceptación de ofertas. En consecuencia, el IMEBU ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 07 de diciembre de 2022, por su cabal cumplimiento conforme los requisitos señalados en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. CMC 016-2022.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO, HOSTING Y SISTEMA DE MENSAJERIA PARA LA ESTRATEGIA SOMOS LOCALES DEL IMEBU"

ALCANCE DEL OBJETO:

Marketplace www.somoslocalesbga.com.co beneficia actualmente a 170 Emprendedores del Municipio de Bucaramanga y a su vez, cuenta con 1056 productos cargados y servicios en plataforma, así como también con más de 300 emprendedores inscritos esperando ser incluidos en la plataforma digital.



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co

 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	Emisión: 16/04/2021
ASESORÍA JURÍDICA 102		Código: A-GJU-FO12
GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 03
		Página: 2 de 4

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga a: ✓

OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el Estudio Previo, en los plazos establecidos. ✓
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato. ✓
3. Informar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU. ✓
4. Prestar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad. ✓
5. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. ✓
6. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora. ✓
7. Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas. ✓
8. Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas. ✓
9. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato. ✓

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el Dominio www.somoslocalesbga.com.co, al IMEBU. ✓
2. Suministrar el servicio de hosting a la entidad cumpliendo con los requerimientos técnicos plasmados en el presente proceso. ✓

 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	Emisión: 16/04/2021
ASESORÍA JURÍDICA 102		Código: A-GJU-FO12
GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 03
		Página: 3 de 4

3. Suministrar el servicio de mensajería a la entidad cumpliendo con los requerimientos técnicos plasmados en el presente proceso.
4. Los productos software puestos a disposición del IMEBU, deben tener los estándares de calidad solicitados por la entidad, para cuyo efecto los productos y/o servicios suministrados por el contratista serán previamente revisados y aprobados por el supervisor designado por la Entidad.

VALOR:

De conformidad con la oferta presentada por el Contratista, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$2.980.000) INCLUIDO IVA** propuesta que hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO:

El IMEBU pagará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago. El pago será realizado con posterioridad a la ejecución de lo contratado previa presentación de la factura o documento equivalente junto con la cuenta de cobro por el valor total de lo contratado, anexando los documentos correspondientes a la Certificación o soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de ejecución y visto bueno de cumplimiento de la expedida por el supervisor del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de lo contratado.

PLAZO:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de **DOCE (12) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente comunicado de aceptación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00394 de 02 de diciembre de 2022, rubro 2.3.2/02.02.007.02 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE.

<div>IMEBU</div> <div>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</div>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO12
		Versión: 03
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA		Página: 4 de 4

GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. **Garantías del Decreto 1082 de 2015**, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estipula que la entidad estatal *es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"*. ✓

No obstante, lo anterior, y conforme lo estipulado en el Manual de Contratación del IMEBU, pagina 77 sobre las Garantías, se considera necesario contar con garantía única que ampare los posibles riesgos que puedan surtirse dentro de la ejecución, para lo cual el contratista deberá presentar Garantía única con los siguientes amparos: /

Garantía de cumplimiento: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. El valor no puede ser inferior al 10% del valor total del contrato. ✓

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y doce meses más. El valor no puede ser inferior al 10% del valor total del contrato. ✓

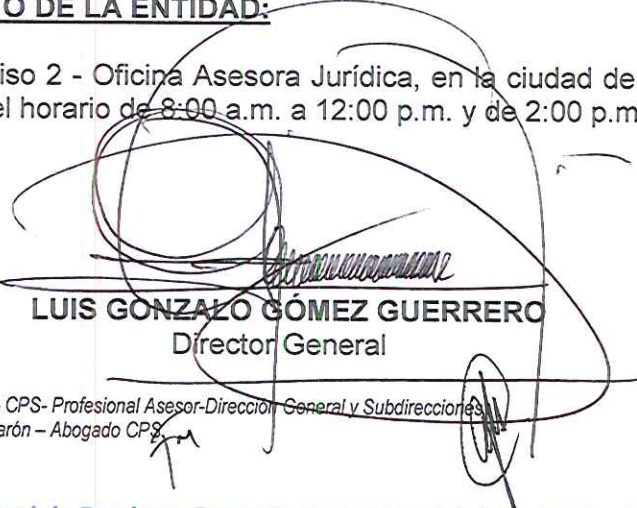
SUPERVISOR:

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión podrá ser ejercida por la misma entidad, cuando ésta no requiere conocimientos especializados, por lo tanto, el Supervisor será el funcionario designado por el director general mediante comunicación escrita. ✓

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Calle 48 No. 28 - 40 Piso 2 - Oficina Asesora Jurídica, en la ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. ✓

Atentamente,


LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
 Director General

Revisó: Erika Tatiana Espinosa Corzo- CPS- Profesional Asesor-Dirección General y Subdirecciones
 Proyecto Aspectos Jurídicos: Edson Barón - Abogado CPS



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co